



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2020-00141-00

Santiago de Cali, Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la objeción al proyecto de calificación y graduación de créditos, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días de las objeciones presentadas por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar. (inciso 3° del Art. 29 de la Ley 1116 de 2006).

SEGUNDO: COMPARTIR el link del expediente digital a los correos electrónicos abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com; pcardenas@bancodebogota.com.co; juan.correa@globaltechla.com; nelsonroa@gilroaabogados.com; dkgarzon@davivienda.com

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,
HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **004** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 DE ENERO DE 2024**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9eb49296dab5f3a2711c847fba1c804e99e7db6ed3b7a20764e97254004557**

Documento generado en 15/01/2024 05:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>